



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Resolución de la decana de la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València, por la cual se convoca la segunda edición del Premio de Investigación Ecosocial Ernest García a la inclusión de la perspectiva de ecosocial en los trabajos de fin de grado de la Facultad de Ciencias Sociales en el curso 2025-2026 y se establecen las bases que lo regulan.

La decana de la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias que le confiere la Resolución de 28 de abril de 2026, del rector de la Universitat de València (DOGV 29.04.2026), por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaria General, la Gerencia y otros órganos de esta Universidad,

Este Premio recibe el nombre “Premio Ernest García García”, quién ha sido profesor en el Departament de Sociologia i Antropologia Social de la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València y Catedrático de Universidad. Es pionero y referente de la Sociología Ecológica en España, en este sentido fue impulsor del Comité de Sociología Ecológica de la Federación Española de Sociología y ha escrito más de 50 artículos de temática de sociología medioambiental en diversas revistas científicas, capítulos de libro y colaboraciones.

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria de la segunda edición del Premio de Investigación Ecosocial Ernest García en el curso 2025-2026 y establecer las bases que la regulan.

Segundo

En el expediente correspondiente figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de la convocatoria del premio. Dicha financiación se realiza a través del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València del año 2026, código orgánico 3310000000, con un importe total de 1.500 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado dentro del plazo de un mes, desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses, desde el día siguiente de su publicación.

La decana de la Facultat de Ciències Socials

(por delegación del rector (DOGV 29.04.2026))

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN ECOSOCIAL ERNEST GARCÍA GARCÍA, EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA, A LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA ECOSOCIAL EN LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAT DE CIÈNCIES SOCIALS

1. OBJETO

Entre los objetivos primordiales de la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València se encuentra el desarrollo de las acciones estratégicas que promuevan la reflexión crítica en torno al cambio climático y sus consecuencias ecosociales, entre las que se incluyen las cuestiones económicas, políticas, laborales, sociales y ambientales), en los colectivos humanos en los diferentes territorios. Además, se impulsa la sensibilización y la participación de toda la comunidad universitaria en torno a esta problemática de suma relevancia.

Con este objetivo se convoca la segunda edición del Premio Ecosocial para los trabajos de fin de grado de las titulaciones de la Facultat que adopten la perspectiva ecosocial para promover los estudios y reconocer y dar publicidad a los trabajos que se elaboran con esta perspectiva y que estén evaluados en el curso académico 2025-2026.

El objeto de esta convocatoria es conceder el Premio de Investigación Ecosocial Ernest García a los trabajos de fin de grado de las titulaciones de la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València, que por el tema que abordan o por su perspectiva, contribuyan a promover la perspectiva ecosocial.

2. PARTICIPANTES

Esta convocatoria está abierta exclusivamente al estudiantado de la Facultat de Ciències Socials que hayan presentado el trabajo de fin de grado en el curso 2025-2026 y hayan obtenido una calificación mínima de 8,5 y con defensa oral con tribunal.

3. PREMIO Y DOTACIÓN

Se premia el mejor trabajo de fin de grado de cada una de las titulaciones de la Facultat que adopte la perspectiva enunciada en el punto 2 y que cumpla los criterios de valoración que se indican en estas bases.

Hay tres premios: uno para el trabajo de fin del Grado en Trabajo Social, otro para el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y, un último que se elegirá entre los estudiantes del Grado en Sociología y la Doble Titulación de Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración Pública que depositen el trabajo fin de grado en Sociología. Las personas ganadoras recibirán un diploma del premio, que se librará en un acto público en la fecha que se determine. Tanto las personas ganadoras como la fecha de celebración del acto de entrega del reconocimiento serán comunicados oportunamente a las personas ganadoras y a la comunidad universitaria. Además, cada persona premiada recibirá una cantidad económica de 500 euros sujetos a la retención correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

En el expediente correspondiente figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de la convocatoria del premio, que se financia con el capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València del año 2026, código orgánico 3310000000, con un importe total de 1.500 euros.

Estos premios son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. FORMALIZACIÓN, ENTREGA Y PLAZO DE LAS SOL· LICITUDES

La Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València hará pública la convocatoria en el tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] y en la página web de la Facultat de Ciències Socials [<http://www.uv.es/socials>].

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos. Por este motivo, las solicitudes tienen que presentarse, necesariamente, a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València.

Los trabajos se pueden redactar en valenciano o en castellano y tienen que ser presentados en el registro electrónico de la Universitat de València dirigidos a la Facultat de Ciències Socials, Instancias Específicas (Ayudas Estudiantes), al decanato de la Facultat de Ciències Socials con la documentación siguiente:

- Una ficha con los datos personales y con los datos del trabajo de fin de grado (el modelo está disponible en www.uv.es/socials).
- El trabajo completo en formato PDF. En el trabajo no tiene que figurar el nombre del autor o la autora ni ningún dato identificativo.
- Un resumen del contenido del trabajo en formato PDF incluido

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación estará abierto desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que la documentación aportada no sea completa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o corrija las deficiencias advirtiéndole de que, en caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

La Comisión Evaluadora del premio puede solicitar toda la información complementaria que considere conveniente para tomar la resolución oportuna.

5. COMISIÓN EVALUADORA

La comisión tiene la facultad de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en la convocatoria.

No pueden formar parte de la comisión aquellas personas que se encuentran incursas en alguna de las causas de abstención o recusación previstas por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Las personas integrantes de la comisión tienen que subscribir la declaración de ausencia de conflicto de interés (*DACI) en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

La Comisión Evaluadora está formada por:

- El vicedecano de Participació, Cultura i Sostenibilitat de la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València o persona en quien delegue, que la preside.
- Tres miembros del profesorado especializados en la perspectiva ecosocial, uno por cada una de las titulaciones de grado de la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València.
- Adicionalmente, las cuatro personas integrantes de la Comisión Evaluadora podrán decidir incorporar personas adicionales, tanto profesorado de las titulaciones participantes en el premio como personal externo.

Los trabajos se valorarán por:

- La originalidad y la dificultad de su elaboración (por ejemplo, que incluya un trabajo empírico, de contacto directo con el territorio y su vecindario) (supone un 30% de la valoración).
- La incorporación de una perspectiva ecosocial explícita (30% de la valoración).
- Las aportaciones y contribuciones del trabajo para la mejora de la calidad de vida de la población en la Comunitat Valenciana (40% de la valoración).

Los premios se pueden declarar desiertos si ninguno de los trabajos presentados alcanza una puntuación mínima de 5 puntos.

6. ÓRGANOS COMPETENTES Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

La decana de la Facultat de Ciències Socials es el órgano competente para la resolución del concurso, vista la propuesta de concesión de la Comisión Evaluadora.

La tramitación del procedimiento corresponde a la Facultat de Ciències Socials.

El procedimiento de concesión es el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección primera del capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública del sector público instrumental y de subvenciones.

En la resolución de concesión constarán todos los solicitantes con la puntuación otorgada por la comisión evaluadora.

La resolución de concesión se publicará **antes del 30 de noviembre de 2026**, con efectos de notificación en el tablero oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] y además, habrá un enlace de la resolución en la página web de la Facultat de Ciències Socials [<http://www.uv.es/socials>].

Las personas premiadas tendrán la obligación de aceptar formalmente el premio otorgado en el plazo de 10 días después de su concesión.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone aceptar todas estas bases. La Comisión de Evaluación resolverá cualquier cuestión o duda sobre el concurso.

8. NORMAS SUPLETORIAS

La Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 38/2003, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, rigen en todo aquello que por analogía sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

9. RECURSOS

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1. Datos del responsable Universitat de València Estudi General CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13 46010 València lopd@uv.es

10.2. Finalidades y condiciones del tratamiento

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en cuanto al tratamiento y a la libre circulación de datos personales, estas se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes correspondientes de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

10.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València solo tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

10.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablero oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se puede informar de la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València
- Publicación de las personas beneficiarias, el importe y el objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), de acuerdo con lo que establecen el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

10.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y, si procede, serán cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria de ayudas, se incorporarán, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y la rectificación o la supresión, o la limitación del tratamiento de estas, o a oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a fac.socials@uv.es, que será desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de una copia de un documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa que corresponda, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València (Delegado de Protección de Datos - Edif. Rectorado - Avda. Blasco Ibáñez, 13 - 46010 València).

10.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y a la RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Las políticas de privacidad se pueden consultar en <http://links.uv.es/qBf2qd6>